

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL N° 048 – 2024 – EPS-MARAÑÓN S.A

Jaén, 22 de julio de 2024

VISTOS:

El Informe N° 173-2024-GER. OPERAC ./EPS. MARAÑÓN S.A. de fecha 15 de julio de 2024; e Informe 152 - 2024-OF.ING. PROY.Y OBRAS/EPS MARAÑÓN S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que, la empresa de Servicios Marañón S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan en régimen laboral de actividad privada. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivos prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén, Bellavista y San Ignacio, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del organismo Técnico de la Administración de los servicios de saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el acta sección N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-Vivienda, de fecha 06 de noviembre del 2018;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2019-EPS MARAÑÓN S.A./GG se aprobó la Directiva N° 005-2019-EPS MARAÑÓN S.A./GG, de fecha 15 de febrero de 2019, "Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS MARAÑÓN S.A.", que tiene por objeto normar el proceso de transferencia de obras ejecutadas por Entidades públicas y/o privadas, dentro del marco legal vigente del Estado Peruano, para que los bienes a transferir cuenten con documentos de propiedad a favor de la EPS MARAÑÓN S.A. y como finalidad es establecer un mecanismo legal, eficaz y eficiente que permita efectuar oportunamente el proceso de transferencia de Obras y proyectos a favor de la EPS MARAÑÓN S.A. dentro del sistema normativo;

Que, el literal a) del numeral 5.1. del artículo 5° de la Directiva N° 005-2019-EPS MARAÑÓN S.A./GG – Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS MARAÑÓN S.A., establece que para el proceso de transferencia la EPS MARAÑÓN S.A., designará mediante acto resolutivo una comisión encargada de recibir la transferencia de obras por parte de las entidades públicas o privadas a favor de la EPS MARAÑÓN S.A., así como adoptar las acciones necesarias en el momento de ejecución de la obra que permitan culminar con el proceso de transferencia en mención, previo informe de conformidad de la ejecución y culminación de la obra a cargo del ingeniero residente y/o supervisor de la obra designado por la OIPyO de la EPS MARAÑÓN S.A.;

Que, mediante Oficio N° D517-2024-GR.CAJ/GSRJ, de fecha 04 de julio de 2024, la Gerencia Sub Regional, hace llegar la Resolución de Gerencia Sub Regional N° D249-2024-GR.CAJ/GSRJ, de designación del comité de transferencia parcial de obra: "Instalación de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Linderos Distrito de Jaén Provincia de Jaén Departamento de Cajamarca";

Que, mediante Informe N° 152-2024-OF.ING.PROY. Y OBRAS/EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 04 de julio de 2024, suscrita por el encargado de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, quien refiere que en conformidad a la Directiva N° 005-2019-EPS MARAÑÓN S.A./GG, corresponde designar mediante Resolución de Gerencia General una comisión permanente conformada por personal colegiados, conforme al siguiente detalle:



- Un ingeniero representante de la OIPyO
- Un CPC representante del área de Contabilidad
- Un Abog. Representante de la Oficina de Asesoría legal
- Un CPC. Representante del área de patrimonio
- Un representante de la Gerencia Comercial

Presidente
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro

Que, mediante N° 173-2024-GER. OPERAC./EPS. MARAÑÓN S.A., de fecha 15 de julio del 2024, suscrita por el Gerente de Operaciones de la EPS MARAÑÓN S.A., quien recomienda que se emita el acto resolutivo y se conforme el comité permanente para la transferencia de la obra "Instalación de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Linderos, Distrito de Jaén – Departamento de Cajamarca";

Que, conforme a las consideraciones expuestas, resulta necesario designar al Comité de Recepción de Transferencia de la obra "Instalación de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Linderos, Distrito de Jaén – Departamento de Cajamarca", siendo pertinente la emisión del acto resolutivo;

Estando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia comercial, Gerencia de Operaciones y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE LA OBRA "Instalación de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Linderos, Distrito de Jaén – Departamento de Cajamarca" a favor de la EPS MARAÑÓN S.A., comisión permanente que quedará conformado por:

- | | |
|---|------------|
| - Ing. Yonel Homero Molocho Quiroz | Presidente |
| - CPC. Neiver Vargas Fustamante | Miembro |
| - Abog. Victoria Isabel Sáenz Rodríguez | Miembro |
| - Ing. Anibal Osver Ordoñez Chulluncuy | Miembro |
| - Ing. José Ramón Jiménez Torrejón | Miembro |
| - Ing. Esmer Guevara Fernández | Miembro |
| - Ing. Alberto Cieza Pérez | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el comité de recepción de la transferencia de obra, verifique el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, de ser el caso efectúe pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de la ejecución de la obra.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la Oficina de Imagen Corporativo y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución y la Directiva en la Pagina Institucional Web de la EPS MARAÑÓN S.A.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a cada uno de los miembros del comité de transferencia de obra, a la Gerencia Sub Regional de Jaén, a las Gerencias y oficinas pertinentes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EPS. MARAÑÓN S.A.
C.P.C. Faustino Ramírez Mas
GERENTE GENERAL

